



LEY DE 22 DE JUNIO DE 2021 N° 1379

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 19.041,63 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 43.777,90 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui, ubicado en la Zona "A", Comunidad Arcata (Sector Arcata Pucho), del Municipio de Guaqui, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Viacha del Departamento de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.2.01.0000358, cuyas colindancias de acuerdo al Plano Georreferenciado aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui, son: Al Norte, con la propiedad del G.A.M. de Guaqui; al Sur, con vía férrea – Ferrocarril Guaqui; al Este, con el camino comunal Arcata; y al Oeste, con cancha de césped sintético; a favor de la Universidad Pública de El Alto – UPEA, con destino para el uso y utilización exclusiva en favor de la Educación Superior en el Municipio de Guaqui y su construcción de Infraestructura de conformidad a la Ley Municipal N° 002/2014 de 20 de mayo de 2014 y la Ley Municipal N° 41/2020 de 27 de octubre de 2020, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

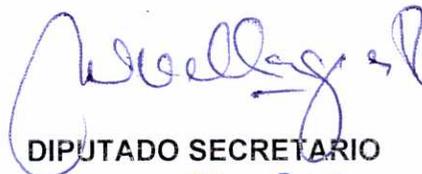

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys R. Alcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADORA SECRETARIA

Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jorge Lucra Zárate
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

9781

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



Adrián Rubén Quelco Tarqui
MINISTRO DE EDUCACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA